

Sunchales, 30 de octubre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1340 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las obras de Reacondicionamiento del Canal Norte de Sunchales y de la Cañada Sunchales (tramo inferior y urbano) encuadrados dentro del proyecto de Protección contra Inundaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe ha solicitado el pedido referente a la liberación parcial de espacios públicos y convenios públicos de la red urbana y rural afectadas a la obra;

Que dicho permiso fue otorgado a esa repartición provincial y se adjunta a la presente;

Que resulta razonable atender las necesidades y requerimiento derivados de esta obra ya que una vez concretadas, minimizarán las posibilidades de inundaciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1340 / 2000

Art. 1°: Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe, como así también a las Empresas adjudicatarias a realizar los trabajos correspondientes a la Obra del proyecto: Reacondicionamiento del Canal Norte de Sunchales y de la Cañada Sunchales, en lo referente a la afectación y disposición de espacios públicos y caminos públicos de la red urbana y rural, correspondiendo tal autorización al compromiso de preservar en idénticas condiciones a los existentes espacios que se ocupasen en el momento de ejecución de la obra.

Art. 2°: Exíjase a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas a garantizar que el desarrollo de todos los trabajos se efectuarán ordenadamente y dentro de las normas de seguridad vigentes.

Art. 3°: Comuníquese la presente a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe y demás Empresas Adjudicatarias.

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.-